



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-00080-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de PERTENENCIA junto con respuesta de la CAR de Cundinamarca. Para proveer.

Saboya, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 133

Radicado No. 2019-00080-00

Saboya, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante: JOSÉ GILBERTO SANCHEZ CASTELLANOS

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE DIOMEDES SANCHEZ Y OTROS.

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta recibida el 31 de marzo de 2022 a las 12:08 p.m., emanada de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, suscrita por el Dr. REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS, Director Operativo, en el que informa que:

“Una vez ampliada la información del predio objeto de consulta con oficio No. 20221018965, y atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012 el grupo de Gestión de Ordenamiento Territorial de la Corporación, informó con memorando No. 20223025445, con dos (02) anexos, que el predio no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR, no obstante, se encontró que por el predio pasa una fuente hídrica. Así mismo, la dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental con memorando 20223028099, informó que el predio objeto de consulta no se encontró o no hace parte de zonas de cantera.” Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta recibida el 31 de marzo de 2022 a las 12:08 p.m., emanada de la Corporación Autónoma



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 133

Radicado No. 2019-00080-00

Regional de Cundinamarca suscrita por el Dr. REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS Director Operativo, en el que informa:

“Una vez ampliada la información del predio objeto de consulta con oficio No. 20221018965, y atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012 el grupo de Gestión de Ordenamiento Territorial de la Corporación, informó con memorando No. 20223025445, con dos (02) anexos, que el predio no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR, no obstante, se encontró que por el predio pasa una fuente hídrica. Así mismo, la dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental con memorando 20223028099, informó que el predio objeto de consulta no se encontró o no hace parte de zonas de cantera.”

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 15 publicado el 8 de abril de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 133

Radicado No. 2019-00080-00

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8fbb20ca7376362643485a1185a43533bb99cc72a35dba487579b0419164f26

Documento generado en 07/04/2022 06:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>